



# GD/AGPE

## Generación distribuida y Autogeneración a pequeña escala

**CARTILLA DE FÁCIL ENTENDIMIENTO**

**Mayo de 2018**

# RESOLUCIÓN CREG 030 de 2018

A partir del 1 de mayo, los usuarios que tradicionalmente han consumido energía pueden producir la suya, e inclusive venderla al sistema eléctrico en pequeñas cantidades, obteniendo beneficios como:

- ✓ Ahorros en la factura
- ✓ Producir y vender energía eléctrica
- ✓ Mayor oferta de energía para el país

En esta cartilla encontrará una guía, que de manera rápida y sencilla, permitirá conocer los requisitos para; identificar las condiciones de acceso a la red y la conexión al sistema de distribución.

# Autogeneración a pequeña escala - AGPE

Hace referencia a cuando un usuario decide producir energía eléctrica, principalmente para atender sus propias necesidades y el tamaño de su instalación de generación es inferior a 1.000 kW.

- Los AGPE se dividen en dos grupos:

<p><b>USUARIOS CON CAPACIDAD INFERIOR A 100 kW</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>✓ Conexión mas flexible</li><li>✓ Precios diferentes</li></ul>	<p><b>USUARIOS QUE SE ENCUENTRAN ENTRE 100 kW y 1.000 kW</b></p>
---	--

# Pasos para conectarse al sistema

---



Proceso para conexión de autogeneradores de capacidad igual o menor a 100 kW.

1

- Revisar la disponibilidad de la red
- CEO dispuso en su pagina web un formato de consulta de puntos de conexión.
- <http://www.ceoesp.com.co/descargas>

2

- Diligenciamiento del formulario simplificado
- En la página web de CEO encontrará un formato en línea para que haga la solicitud de autorización de conexión, ingresando información básica sobre su instalación.
- <http://www.ceoesp.com.co/descargas>

3

- Revisar el estado de su totalidad
- A través de la página web de CEO, usted podrá adelantar todo el trámite y verificar el estado de su solicitud en cualquier momento.

# Pasos para conectarse al sistema de distribución

Proceso para conexión de autogeneradores de capacidad igual o menor a 100 kW.

4

- Instalar su sistema de autogeneración
- Una vez aprobada la conexión, usted cuenta con seis meses para realizar la instalación de su sistema de autogeneración, vencido este tiempo, deberá efectuar nuevamente el trámite.

5

- Revisar la instalación
- Cuando finalice la instalación de los equipos, el prestador del servicio revisará y podrá efectuar algunas pruebas a los equipos para verificar su correcta operación y, procederá a su conexión a la red.

6

- Autogenerar energía eléctrica
- Cumplidos los pasos anteriores, el usuario podrá iniciar la autoproducción de energía, e incluso, en caso de existir excedentes, estos podrán ser comercializados.

# Cómo medir el consumo de la red y la energía que se vende

---



Los autogeneradores que vendan energía a la red deben tener un medidor que registre cada hora del día la energía que se consume de manera separada de la energía que se vende.

Esto se realiza mediante un medidor horario bidireccional cuyas características deben cumplir lo establecido la Resolución CREG 038 de 2014 – código de medida.

*En caso de no presentarse excedentes para la venta de energía a la red, las reglas tanto de conexión como de medida son menores a las señaladas en esta cartilla, para lo cual podrá consultar la Resolución CREG 030 de 2018.*

# El proceso de transición

---



- A partir de la expedición de la normatividad para el desarrollo de esta actividad, se establece una transitoriedad para la conexión de los usuarios, así como de las empresas en la adaptación de sus sistemas.
- Se espera que en octubre de 2018, una vez se encuentren disponibles todas las herramientas web, el proceso de conexión sea más expedito a lo actualmente vigente.

## ***Recomendaciones:***

- *Cualquier duda o inquietud puede ser consultada en CEO o en la Resolución CREG 030 de 2018. Igualmente, los deberes y derechos son vigilados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – SSPD.*